Bases del Concurso

“Gánate un bono de $15 millones para un auto en Kavak”

Qué dice Chile

PRIMERO: Organizador y antecedentes

Canal 13 SpA (en adelante, el “Organizador” o “Canal 13”), organiza el concurso denominado “Gánate un bono de $15 millones para un auto en Kavak” (en adelante, el “Concurso”), en el marco del programa de televisión “Qué dice Chile”, emitido por Canal 13 (en adelante, el “Programa”).

La participación en el Concurso es gratuita y no exige la compra de bienes ni la contratación de servicios.

Las presentes bases (en adelante, las “Bases”) regulan los términos y condiciones del Concurso.

SEGUNDO: Definiciones

Para efectos de estas Bases, los siguientes términos tendrán el significado que se indica:

1. **Comunidad:** la Comunidad de Qué dice Chile, a la que se accede mediante el código QR exhibido por el Organizador durante las emisiones del Programa y en sus plataformas.
2. **Sitio:** el sitio web al que se ingresa mediante el código QR de la Comunidad y donde se encuentran disponibles las preguntas del Concurso.
3. **Participante:** la persona natural que cumple los requisitos de la cláusula cuarta, se inscribe en la Comunidad y responde preguntas en el Sitio durante la vigencia del Concurso.
4. **Nivel:** cada etapa de avance que el Participante completa al responder el conjunto de preguntas que el Sitio asigna a esa etapa.
5. **Oportunidad:** cada registro a nombre del Participante que se incorpora a la base del Sorteo, conforme a la cláusula quinta.
6. **Sorteo:** el procedimiento aleatorio de selección del Ganador regulado en la cláusula séptima.
7. **Ganador:** el Participante seleccionado en el Sorteo que cumple los requisitos de las cláusulas séptima y octava.
8. **Premio:** el bono descrito en la cláusula sexta.
9. **Kavak:** la plataforma de compraventa de vehículos operada en Chile por UVI TECH Chile SpA, RUT 77.446.987-7.

TERCERO: Vigencia y territorio

El Concurso se extiende desde las 00:00 horas del 5 de octubre de 2026 hasta las 21:00 horas del 24 de noviembre de 2026, hora continental de Chile (en adelante, el “Cierre del Concurso”). Las Oportunidades obtenidas después de ese momento no se considerarán para el Sorteo.

El Concurso es válido en todo el territorio de la República de Chile.

CUARTO: Requisitos de participación e inhabilidades

Podrán participar las personas naturales que, durante toda la vigencia del Concurso y hasta la entrega del Premio, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayores de 18 años a la fecha de su inscripción.
2. Tener domicilio o residencia en Chile y cédula de identidad chilena vigente.
3. Haberse inscrito en la Comunidad a través del código QR, con datos verídicos, completos y propios.
4. Haber respondido preguntas en el Sitio durante la vigencia del Concurso.
5. Haber aceptado estas Bases y otorgado las autorizaciones de las cláusulas novena, décima y undécima.

Cada persona podrá mantener una sola inscripción, asociada a un único RUT, correo electrónico y número telefónico. Las inscripciones duplicadas, con datos de terceros o con datos falsos serán eliminadas, junto con todas sus Oportunidades.

Inhabilidades. No podrán participar, y en caso de resultar seleccionados no tendrán derecho al Premio:

1. Los trabajadores de Canal 13 SpA y de sus sociedades relacionadas, en los términos del artículo 100 de la Ley N° 18.045.
2. Las personas que presten servicios a Canal 13, bajo cualquier modalidad, sean personas naturales o trabajadores de personas jurídicas contratistas, proveedoras, productoras o agencias.
3. Los trabajadores de Kavak que hayan intervenido en la organización del Concurso o en la provisión del Premio.
4. El cónyuge, el conviviente civil y los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de las personas indicadas en los numerales anteriores, incluidos sus hijos.

El Organizador podrá solicitar al Participante seleccionado una declaración jurada simple de no encontrarse afecto a estas inhabilidades.

QUINTO: Mecánica, niveles y oportunidades

El Participante acumula una Oportunidad por cada Nivel que completa en el Sitio. El número de Oportunidades de cada Participante equivale al Nivel más alto alcanzado al Cierre del Concurso:

Nivel alcanzado	Oportunidades en el Sorteo
Nivel 1	1
Nivel 5	5
Nivel 10	10

Las preguntas se habilitarán en la forma y oportunidad que defina el Organizador.

El Premio no se asigna a quien acumule más puntos u Oportunidades. El Ganador se determina exclusivamente por Sorteo aleatorio. Quien acumule más Oportunidades tendrá una mayor probabilidad de ser seleccionado, pero ningún número de Oportunidades garantiza el Premio.

El contenido de las respuestas no influye en la selección del Ganador; solo se considera el avance de Nivel.

El registro de Niveles y Oportunidades del sistema del Organizador será la única fuente válida para el Sorteo. Queda prohibido el uso de robots, scripts, cuentas múltiples u otros medios automatizados o fraudulentos para avanzar de Nivel.

SEXTO: Premio y condiciones del bono Kavak

Se sorteará un único Premio, consistente en un bono por $15.000.000 (quince millones de pesos) para la adquisición de un vehículo disponible para la venta en Kavak, a elección del Ganador.

El Premio se sujeta a las siguientes condiciones:

1. Es personal e intransferible, y no puede canjearse total ni parcialmente por dinero u otros bienes o servicios.
2. Debe utilizarse en una sola operación, dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha en que el Participante resulte Ganador. Vencido ese plazo sin uso, el Ganador perderá todo derecho al Premio, sin derecho a compensación.
3. Si el precio del vehículo elegido excede el monto del bono, la diferencia será de cargo exclusivo del Ganador. Si es inferior, el saldo no utilizado se perderá, sin derecho a devolución, canje ni compensación alguna. Sin perjuicio de lo anterior, de existir un saldo, el Ganador podrá destinarlo al pago de los gastos administrativos relacionados con la transferencia del vehículo.
4. Los gastos de transferencia, inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, permiso de circulación, seguro obligatorio, seguros voluntarios, revisión técnica y traslado serán de cargo del Ganador, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 3 anterior.
5. La compra se rige por los términos y condiciones de Kavak. El estado, la garantía, la entrega y la documentación del vehículo son de responsabilidad de Kavak, sin perjuicio de los derechos del Ganador conforme a la Ley N° 19.496.
6. La obligación del Organizador se limita a la entrega del bono en los términos de estas Bases.

SÉPTIMO: Sorteo grabado ante ministro de fe y contacto telefónico

El Sorteo se realizará el día miércoles 25 de noviembre de 2026, en horario de mañana, en presencia de un ministro de fe, quien levantará un acta del procedimiento. El Sorteo será grabado y su registro será exhibido en diferido en la emisión del Programa que Canal 13 determine.

El procedimiento será el siguiente:

1. Al Cierre del Concurso se conformará la base del Sorteo con todas las Oportunidades válidas, excluidas las inscripciones eliminadas conforme a estas Bases.
2. Mediante un sistema informático de selección aleatoria se elegirá una Oportunidad. Cada Oportunidad tiene igual probabilidad de ser elegida, por lo que la probabilidad de cada Participante es proporcional a sus Oportunidades.
3. El Participante titular de la Oportunidad elegida será llamado, durante la grabación del Sorteo, al número telefónico registrado en su inscripción.
4. Para ser declarado Ganador, deberá contestar la llamada y, al contestar, hacer alusión de cualquier forma a “Qué dice Chile”.
5. Si no contesta la llamada, si responde un buzón de voz o un tercero, si el número no corresponde o no está disponible, o si no hace la alusión exigida, perderá todo derecho al Premio. En ese caso se

elegirá una nueva Oportunidad mediante el mismo mecanismo, excluyendo las del Participante descartado, y así sucesivamente.

6. La calificación del cumplimiento del numeral 4 corresponderá al conductor del Programa, y constará en el acta del ministro de fe.

Si al término de la grabación no se ha determinado un Ganador, el Sorteo continuará en la forma que Canal 13 determine de manera privativa, siempre ante ministro de fe.

La fecha, el horario y la modalidad de la grabación del Sorteo, así como la emisión del Programa en que se exhibirá, podrán ser modificados por Canal 13 de acuerdo con sus necesidades de programación, o por condiciones climáticas, caso fortuito o fuerza mayor. Cualquier modificación se informará oportunamente en el Sitio y no afectará las Oportunidades válidamente obtenidas por los Participantes al Cierre del Concurso. En todo caso, el Sorteo se efectuará siempre ante ministro de fe y conforme al procedimiento de esta cláusula.

Los Participantes aceptan que, de ser seleccionados, la llamada sea grabada y exhibida en diferido en el Programa y en sus plataformas.

OCTAVO: Entrega del Premio

Dentro de los 30 días corridos siguientes al Sorteo, el Ganador deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de estas Bases, exhibiendo su cédula de identidad vigente y suscribiendo la declaración jurada de la cláusula cuarta.

Verificados los requisitos, Kavak entregará el Premio dentro de los 30 días corridos junto a la firma de un acta de recepción.

Si el Ganador no acredita los requisitos en el plazo indicado, se encuentra afecto a una inhabilidad o rechaza el Premio, perderá todo derecho a él. En ese caso el Organizador realizará un nuevo Sorteo, ante ministro de fe y conforme a la cláusula séptima, el que podrá efectuarse fuera de transmisión. Si no se determina un Ganador tras dos intentos, el Premio se declarará desierto.

El nombre y la comuna del Ganador se publicarán en el Sitio y podrán mencionarse en el Programa.

NOVENO: Uso de las respuestas y propiedad intelectual

Las preguntas del Sitio son de propiedad del Organizador. Las respuestas de los Participantes podrán ser utilizadas posteriormente en el juego de televisión del Programa.

Por el solo hecho de participar, cada Participante autoriza al Organizador, en forma gratuita, irrevocable, sin limitación territorial y por el plazo máximo de protección legal, para reproducir, adaptar, editar, agrupar, traducir, distribuir y comunicar públicamente sus respuestas, en el Programa y en cualquier medio, soporte o plataforma, incluidas la televisión abierta, señales digitales, servicios a demanda y redes sociales sin limitación alguna.

Las respuestas se utilizarán en forma agregada o estadística, sin identificar al Participante que las emitió. El Participante no tendrá derecho a remuneración ni compensación alguna por este uso.

El Participante declara que sus respuestas son propias, no infringen derechos de terceros y no contienen datos personales propios o ajenos. El Organizador podrá descartar las respuestas ilícitas, ofensivas o inapropiadas.

DÉCIMO: Imagen y voz

Los Participantes que sean contactados durante el Sorteo, y el Ganador, autorizan al Organizador para captar, grabar, transmitir en diferido, reproducir y difundir su voz, nombre, comuna y, en su caso, su imagen, en el Programa y en las piezas de difusión del Concurso y del Programa, en cualquier medio o plataforma.

Esta autorización es gratuita, se otorga de manera indefinida desde el Sorteo y no da derecho a remuneración ni compensación alguna. Su revocación no afectará las emisiones ya realizadas ni las piezas ya difundidas.

UNDÉCIMO: Protección de datos personales

11.1 Normativa aplicable. El tratamiento de datos personales del Concurso se rige por la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y, desde su entrada en vigencia el 1 de diciembre de 2026, por la Ley N° 21.719, que regula la protección y el tratamiento de los datos personales. Los tratamientos que se mantengan después de esa fecha se ajustarán a esta última.

11.2 Responsable. El responsable del tratamiento es Canal 13 SpA, con domicilio en Inés Matte Urrejola 0848. Su delegado de protección de datos, o la persona encargada de esta materia, puede ser contactado en leydedatos@13.cl.

11.3 Datos tratados. Se tratarán los siguientes datos: nombre completo, RUT, fecha de nacimiento, correo electrónico, número telefónico, comuna y región de residencia, respuestas, Niveles y Oportunidades, y datos técnicos de acceso al Sitio. No se solicitarán datos sensibles. Al Ganador se le solicitarán, además, copia de su cédula de identidad y la declaración jurada de la cláusula cuarta.

11.4 Finalidades. Los datos se tratarán exclusivamente para:

1. Gestionar la inscripción y la participación, y verificar los requisitos e inhabilidades.
2. Calcular las Oportunidades y realizar el Sorteo.
3. Contactar telefónicamente a los Participantes seleccionados durante la grabación del Sorteo.
4. Verificar la identidad del Ganador, entregar el Premio y coordinar su uso con Kavak.
5. Publicar el nombre y la comuna del Ganador, conforme a la cláusula octava.
6. Prevenir y detectar fraudes o participaciones contrarias a estas Bases.
7. Cumplir obligaciones legales, tributarias y requerimientos de autoridad.

Las respuestas se utilizarán en el Programa solo en forma agregada, estadística o anonimizada, conforme a la cláusula novena.

11.5 Base de licitud y consentimiento. El tratamiento se funda en el consentimiento libre, informado, específico e inequívoco del Participante, otorgado al inscribirse mediante una casilla no premarcada, y en la ejecución de estas Bases. Sin este consentimiento no es posible participar. El tratamiento del numeral 7 se funda, además, en el cumplimiento de obligaciones legales.

11.6 Comunicaciones comerciales. El envío de información, novedades o promociones de Canal 13 requiere un consentimiento separado y voluntario, mediante una casilla distinta y no premarcada. Negarlo o revocarlo no afecta la participación en el Concurso.

11.7 Comunicación a terceros. Los datos no se cederán ni comercializarán. Solo se comunicarán:

1. A Kavak, únicamente los datos del Ganador necesarios para hacer efectivo el Premio: nombre, RUT, correo electrónico y teléfono. Kavak los tratará como responsable independiente, conforme a su propia política de privacidad.
2. A los proveedores que operen el Sitio y el sistema del Sorteo, en calidad de encargados del tratamiento, quienes actuarán solo por cuenta e instrucciones del Organizador, bajo contrato y deber de confidencialidad.
3. Al ministro de fe, en lo necesario para certificar el Sorteo.
4. A las autoridades que lo requieran conforme a la ley.

11.8 Plazo de conservación. Los datos de los Participantes se conservarán hasta 12 meses después del término del Concurso, para atender eventuales reclamos. Los datos del Ganador se conservarán por el plazo necesario para cumplir obligaciones legales y tributarias y atender acciones legales. Cumplidos estos plazos, los datos se eliminarán o anonimizarán de acuerdo a lo que determine Canal 13.

11.9 Derechos del titular. El Participante podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo, y revocar su consentimiento, escribiendo a leydedatos@13.cl con copia de su cédula de identidad. El Organizador responderá dentro de los plazos legales. La revocación no tiene efecto retroactivo, pero impide continuar participando y elimina las Oportunidades acumuladas. Si la solicitud no es atendida, el titular podrá recurrir ante la autoridad competente, incluida la Agencia de Protección de Datos Personales cuando entre en funciones.

11.10 Seguridad. El Organizador adoptará medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos contra pérdida, acceso no autorizado o tratamiento ilícito, y exigirá las mismas medidas a sus encargados.

11.11 Menores de edad. No se tratarán datos de menores de 18 años. Si se detecta su inscripción, se eliminarán sus datos y Oportunidades.

11.12 Texto de autorización en el Sitio. El formulario de inscripción incluirá las siguientes casillas, no premarcadas:

- ☐ Declaro ser mayor de 18 años, haber leído y aceptado las Bases del Concurso, y autorizo a Canal 13 SpA a tratar mis datos personales para las finalidades indicadas en su cláusula undécima. *(obligatoria)*
- ☐ Autorizo el uso de mis respuestas y, de ser seleccionado, la grabación y difusión de mi voz, nombre, comuna e imagen, conforme a las cláusulas novena y décima. *(obligatoria)*
- ☐ Acepto recibir información, novedades y promociones de Canal 13. *(voluntaria)*

DUODÉCIMO: Responsabilidad

El Organizador no será responsable por fallas de conectividad, del Sitio, de redes o de dispositivos de los Participantes, ni por interrupciones de la señal o de la llamada telefónica ajenas a su control. Tampoco responderá por el vehículo adquirido con el Premio, materia que corresponde a Kavak conforme a la cláusula sexta.

DECIMOTERCERO: Fraude y descalificación

El Organizador podrá descalificar, en cualquier momento y aun después del Sorteo, a quien infrinja estas Bases, proporcione datos falsos, suplante a otra persona o utilice medios fraudulentos. La descalificación

implica la pérdida de todas las Oportunidades y, en su caso, del Premio, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

DECIMOCUARTO: Modificación y suspensión

El Organizador podrá modificar estas Bases por causa justificada, sin afectar los derechos adquiridos por los Participantes.

En caso fortuito, fuerza mayor o hechos que alteren gravemente el normal desarrollo del Concurso, el Organizador podrá suspenderlo, prorrogarlo o cancelarlo, o fijar una dinámica distinta para el sorteo, pudiendo cambiar el día del mismo, siempre respetando el derecho de quienes han participado, y en particular debido a razones de programación de Canal 13.

DECIMOQUINTO: Aceptación de las Bases

La inscripción en la Comunidad y la respuesta de preguntas en el Sitio implican la aceptación íntegra de estas Bases y de las autorizaciones que contienen.

DECIMOSEXTO: Publicidad y consultas

Estas Bases estarán disponibles durante toda la vigencia del Concurso en el Sitio y en www.13.cl.

DECIMOSÉPTIMO: Ley aplicable y jurisdicción

Estas Bases se rigen por la ley chilena. Para todos los efectos legales, el Organizador fija su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago. Lo anterior es sin perjuicio de los derechos que la Ley N° 19.496 confiere a los consumidores, incluido el de accionar ante el tribunal de su domicilio.

Santiago, 5 de octubre de 2026.

Canal 13 SpA. Todos los derechos reservados.